



Código de verificación : 1ae168f3c702b950

|                                                                              |  |                                         |
|------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------|
| DOCUMENTO: ESTUDIO ECONÓMICO                                                 |  | FECHA: 04/05/2022                       |
| ASUNTO: SERVICIO DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO |  | PETICIONARIO: ESCUELA INSULAR DE MÚSICA |

## 1. ESTUDIO ECONÓMICO

Para determinar el presupuesto base de licitación que se establece para los dos lotes en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y atendiendo a lo estipulado en el artículo 100 y 102 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se lleva a cabo un estudio de precios de mercado, mediante consultas efectuadas a diversos profesionales, así como en distintas páginas web de oferta de servicios.

A través del estudio de precios de mercado se obtienen, atendiendo a las características técnicas que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas y a la dificultad que presenta la búsqueda de estos precios, dos precios por cada uno de los equipos que conforman los lotes.

Con los precios obtenidos, se calcula el precio medio para cada uno de los equipos que componen los lotes objeto del contrato, de conformidad con lo expresado en la siguiente fórmula:

$$Precio_{medio} = \frac{Precio\ 1 + Precio\ 2}{2}$$

Para establecer la cuantía de la hora profesional del coordinador del Plan de Formación del Profesorado, se ha recurrido al Convenio Colectivo de enseñanza y formación no reglada. A la vista de las condiciones de mercado, se detalla en las siguientes tablas, para el precio de la hora de servicio profesional y de los precios unitarios de los suministros que se precisen para el desarrollo del diseño y ejecución del Plan de Formación del Profesorado para la Escuela Insular de Música de Fuerteventura.

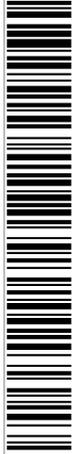
Para el precio por hora de formación, por parte de un Profesor Titulado Especialista, se calcula el precio medio, de los precios obtenidos tras las consultas realizadas.

| CONCEPTO                    | PRECIO 1 | PRECIO 2 | PRECIO MEDIO/ud |
|-----------------------------|----------|----------|-----------------|
| HORA PROFESOR ESPECIALIZADO | 100      | 80       | 90              |

Para determinar el coste por hora de trabajo para el servicio de coordinación y diseño del Plan de Formación, se ha atendido a la Resolución de 22 de septiembre de 2021 de la Dirección General del Trabajo por la que se registra y publica el IX Convenio Colectivo de enseñanza y formación no reglada; que en el Artículo 2, de Ámbito Funcional, recoge lo siguiente:

Violeta Chacón Méndez – Ing. Téc. Industrial – Colegiada N° 3636 – violetachaconm@gmail.com

1



Código de verificación : 1ae168f3c702b950

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1ae168f3c702b950>

|                                                                              |  |                                         |
|------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------|
| DOCUMENTO: ESTUDIO ECONÓMICO                                                 |  | FECHA: 04/05/2022                       |
| ASUNTO: SERVICIO DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO |  | PETICIONARIO: ESCUELA INSULAR DE MÚSICA |

*Quedarán afectados por el presente Convenio todas las empresas privadas que se dediquen a impartir enseñanza y formación no reglada, ya sea presencial, a distancia, semipresencial u online.*

Tal como se ha especificado en el documento Pliego de Prescripciones Técnicas, y partiendo de la clasificación profesional definida en el Convenio Colectivo, en su artículo 12 de Clasificación del Personal, se requerirán un tipo de profesional

- Jefe de Administración (Grupo II: Personal de administración)

Atendiendo a esta categoría profesional, se ha calculado el siguiente coste por hora del servicio. Partiendo de los datos iniciales según el Convenio colectivo, que recoge en su artículo 30 de Salario Mínimo Interprofesional, tenemos el siguiente salario anual según la clasificación profesional:

- Jefe de Administración: 15.302,86€

Según el artículo 18, de Jornada, del mencionado Convenio, el número de horas laborales durante el año es de 1.715

Con todos los datos anteriores, se obtiene el coste de la hora según la categoría profesional, como se especifica a continuación:

Violeta Chacón Méndez – Ing. Téc. Industrial – Colegiada N° 3636 – violetachaconm@gmail.com

2



Código de verificación : 1ae168f3c702b950

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1ae168f3c702b950>

|                                                                              |  |                                         |
|------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------|
| DOCUMENTO: ESTUDIO ECONÓMICO                                                 |  | FECHA: 04/05/2022                       |
| ASUNTO: SERVICIO DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO |  | PETICIONARIO: ESCUELA INSULAR DE MÚSICA |

| JEFE ADMINISTRACIÓN/<br>COORDINADOR           |                 | CÁLCULO DEL COSTE POR HORA |              |
|-----------------------------------------------|-----------------|----------------------------|--------------|
| SMI                                           | 1.443,20        | RETRIBUCIÓN BRUTA          | 1.903,11     |
|                                               |                 | S.S. A CARGO DE LA EMPRESA | 665,14       |
| P.P. JULIO                                    | 120,27          |                            |              |
| P.P. DICIEMBRE                                | 120,27          | TOTAL                      | 2.568,25     |
| P.P. PLUS                                     | 109,69          |                            |              |
|                                               | 109,69          | ABSENTISMO (10%)           | 256,83       |
|                                               |                 | PERMISOS (5%)              | 128,41       |
| TOTAL                                         | 1.903,11        | SUST. VACACIONES (15%)     | 385,24       |
|                                               |                 | VACACIONES SUST (3%)       | 77,05        |
|                                               |                 | COSTE MENSUAL              | 3.415,77     |
| <b>SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA</b> |                 |                            |              |
| CONTINGENCIAS COMUNES (23,60%)                | 449,13          | COSTE ANUAL                | 40.989,29    |
| DESEMPLEO (6%)                                | 114,19          | <b>COSTE POR HORA</b>      | <b>23,90</b> |
| FOGASA (0,2%)                                 | 3,81            |                            |              |
| FORMACIÓN (0,60%)                             | 11,42           |                            |              |
| IT (2,75%)                                    | 52,34           |                            |              |
| IM (1,80%)                                    | 34,26           |                            |              |
| TOTAL                                         | 665,14          |                            |              |
| <b>TOTAL COSTE EMPRESA</b>                    | <b>2.568,25</b> |                            |              |

Violeta Chacón Méndez – Ing. Téc. Industrial – Colegiada N° 3636 – violetachaconm@gmail.com

3



Código de verificación : 1ae168f3c702b950

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1ae168f3c702b950>

|                                                                              |                                         |
|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| DOCUMENTO: ESTUDIO ECONÓMICO                                                 | FECHA: 04/05/2022                       |
| ASUNTO: SERVICIO DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO | PETICIONARIO: ESCUELA INSULAR DE MÚSICA |

## 2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Atendiendo al cálculo de horas, y al precio por hora, así como al número de unidades que se han de suministrar, se obtiene el valor estimado del contrato.

En el valor estimado del contrato, según el artículo 101 de la LCSP, están incluidos como se muestra, todos los costes necesarios para la perfecta realización del servicio (transporte, impuestos, costes de embalaje, gestión medioambiental, etc) que se distribuyen entre los costes indirectos y los costes generales; también se contempla el beneficio industrial, tal como marca el artículo 101.2 de Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para el cálculo de los gastos generales y del beneficio industrial del contrato, se ha considerado la doctrina dispuesta en el artículo del Consultor de los Ayuntamientos, número 5 de la Sección de Contratación del Sector Público, titulado "El nuevo presupuesto Base de licitación. Costes directos e indirectos" de Bernabé Palacín Sáez, que atribuye un 5% a los gastos generales y un 6% al beneficio industrial, ante la imposibilidad de acudir al artículo 131 del Reglamento General de la ley de contratos tanto en los contratos de suministros como de servicios. Por ello, en consecuencia, de los gastos generales de la empresa adjudicataria se fijan en un 5%, y el beneficio industrial se fija en el 6% incluidos en el precio:

| CONCEPTO                              | PROFESOR ESPECIALIZADO | COORDINADOR     |
|---------------------------------------|------------------------|-----------------|
| <b>GASTOS FIJOS</b>                   |                        |                 |
| (I) Gastos de personal/hora           | 90,00                  | 23,90           |
| (II) Costes indirectos (3%)/hora      | 2,70                   | 0,72            |
| <b>(I)+(II) Subtotal gastos fijos</b> | <b>92,70</b>           | <b>24,62</b>    |
| Gastos generales (5%)/hora            | 4,64                   | 1,23            |
| Beneficio industrial (6%)/hora        | 5,56                   | 1,48            |
| <b>Subtotal</b>                       | <b>102,90</b>          | <b>27,32</b>    |
| <b>CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO</b>   |                        |                 |
| Horas de prestación contratadas       | 92,00                  | 45,00           |
| <b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>    | <b>9.466,52</b>        | <b>1.229,62</b> |
| <b>TOTAL</b>                          | <b>10.696,14</b>       |                 |

Violeta Chacón Méndez – Ing. Téc. Industrial – Colegiada N° 3636 – violetachaconm@gmail.com

4



Código de verificación : 1ae168f3c702b950

|                                                                                     |                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| <b>DOCUMENTO:</b> ESTUDIO ECONÓMICO                                                 | <b>FECHA:</b> 04/05/2022                       |
| <b>ASUNTO:</b> SERVICIO DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO | <b>PETICIONARIO:</b> ESCUELA INSULAR DE MÚSICA |

Visto todo lo anterior, el Valor Estimado Anual es de DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (10.696,14€)

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos, contando con que la duración del contrato será de un año, prorrogable año a año hasta un total de tres anualidades más, no superándose en total las cuatro anualidades, el Valor Estimado del Contrato es de:

|             | 2022     | 2023      | 2024      | 2025      | 2026     | TOTAL     |
|-------------|----------|-----------|-----------|-----------|----------|-----------|
| <b>V.E.</b> | 3.565,38 | 10.696,14 | 10.696,14 | 10.696,14 | 7.130,76 | 42.784,57 |

Visto todo lo anterior, el Valor Estimado del contrato es de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (42.784,57€)

### 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Para el cálculo del Presupuesto Base de Licitación, según el artículo 100 de la LCSP, se atiende a los datos obtenidos en el punto anterior, teniendo en cuenta que la duración del contrato es de una anualidad.

Teniendo en cuenta la duración del contrato:

|                 | 2022     | 2023     | TOTAL     |
|-----------------|----------|----------|-----------|
| <b>V.E.</b>     | 3.565,38 | 7.130,76 | 10.696,14 |
| <b>I.G.I.C.</b> | 249,58   | 499,15   | 748,73    |
| <b>P.B.L.</b>   | 3.814,96 | 7.629,92 | 11.444,87 |

Para este cálculo se han contabilizado cuatro meses del año 2022 y ocho meses del año 2023.

De lo que se obtiene, contando con que la duración del contrato será de un año, el Presupuesto Base de Licitación del contrato es de ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (11.444,87€)

Puerto del Rosario, 04 de mayo de 2022

Violeta Chacón Méndez – Ing. Téc. Industrial – Colegiada N° 3636 – violetachaconm@gmail.com

5